

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 183- 2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA DEL RIO SINU COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LORICA” EN EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA**”.

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Noviembre 26 de 2014

INGEOBRAS

Jueves, 20/11/2014, 02:44 p.m.

PREGUNTA 1.

1. Solicitamos se acepte para el experiencia general de proponente, contratos de interventoría a la construcción de muros de contención en vías, los cuales buscan la estabilización de la superficie vial a orillas de ríos, y es más común encontrar estas actividades en proyectos viales, que en proyectos de urbanismo que son muy pocos en nuestro país.

RESPUESTA 1. FONTUR informa que hacemos extensiva su observación para la actividad uno (1), numeral 4.4.1. Experiencia General del Proponente, de los Términos de la Invitación Abierta FNT-183-2014, en cuanto a construcción de estructuras de contención en concreto reforzado, para dar mayor oportunidad y pluralidad de oferentes, ya que las características técnicas establecidas son similares a las indicadas en los términos de la invitación, en razón de lo anterior, se modifican los términos de la invitación abierta mediante Adenda.

PREGUNTA 2.

2. En relación al perfil requerido para el Director de Interventoría, al cual se le requiere título de Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en Urbanismo o Planeamiento Urbano, y experiencia en proyectos de construcción de obras de Urbanismo en Malecones o plazas o parques lineales o vías o alamedas o espacio público, encontramos que resulta de difícil consecución el perfil requerido, en razón a que la especialización en Urbanismo requerida es un posgrado afín a la profesión de Arquitectura y no a la de Ingeniería Civil, mientras que para la experiencia requerida en vías no es razonable que sea acreditada por un arquitecto sabiendo que la Entidades como el Invias no acepta arquitectos para la ejecución de sus proyectos sino únicamente Ingenieros Civiles, entonces resultaría imposible conseguir un Ingeniero con posgrado en Urbanismo dedicado a

Código: No aplica

Versión 01
COPIA CONTROLADA

Página 1 de 6

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 9° Edif Palma Real
D.C. – Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 287 01 44 ext: 109

proyectos viales, así como un Arquitecto dedicado a proyectos viales, por lo cual solicitamos se acepte para el Director de Interventoría, títulos de posgrados en áreas afines a la Ingeniería o Arquitectura, estructuras o gerencia de proyectos, lo que sin ninguna duda continuara garantizando la correcta ejecución del proyecto, anotando además que las labores de especialista en urbanismo pueden ser desarrolladas por un asesor de la interventoría y no precisamente por el Director de Interventoría.

RESPUESTA 2. FONTUR aclara que la observación es consecuente, por lo tanto se permite informar que modifica los Términos de la Invitación Abierta FNT-183-2014 mediante Adenda, esto debido a que existen características académicas que pueden cumplir con la función requerida en cuanto al Director de Interventoría y así mismo ampliar el rango de profesionales que puedan participar en el proceso de la invitación.

AUXILIARY BUILDINGS

Jueves 20/11/2014 05:52 p.m.

PREGUNTA 1. *Un vez revisados los pliegos del proceso encontramos que en el ítem 4.4.1 Experiencia General del proponente, inicialmente establecen varias opciones para acreditar la experiencia general, contradiciendo lo especificado en el numeral 1 del mismo apartado página 53, en el que limitan la experiencia a acreditar puesto que solicitan que las certificaciones aportadas deben contemplar la "Interventoría de Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado en zonas fluviales o marítimas cuya intervención sea mínimo de 800 metros cúbicos (m3)", correspondiendo únicamente su objeto a Malecones. Razón por la cual solicitamos aclarar el objeto o alcance de los contratos a proporcionar para la acreditación de dicha experiencia.*

RESPUESTA 1. FONTUR informa que el numeral 4.4.1. Experiencia General del Proponente, de los Términos de la Invitación Abierta FNT-183-2014, señala que la Interventoría objeto del proceso de invitación, se realizará sobre INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN MALECONES O PLAZAS O PARQUES LINEALES O VÍAS O ALAMEDAS O ESPACIO PÚBLICO. Y se indica que dentro del o los contratos allegados se deberán contemplar las actividades enunciadas en las viñetas enumeradas 1, 2, 3 por lo tanto, se ratifica el criterio expuesto en los términos de la invitación, y en ese sentido el proponente debe allegar los contratos que acrediten la totalidad de condiciones técnicas y actividades solicitadas en los términos de la invitación.

ING. GERMAN A. PERDOMO PACHON

Sábado, 22/11/2014, 03:55 p.m.

PREGUNTA 1. *Cordial saludo de la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar se evalúe la posibilidad de aceptar la experiencia en interventoría de construcción a : estructuras de Drenajes Superficiales que dentro de sus actividades se contemplen entre otras ;*

Código: No aplica

Versión 01
COPIA CONTROLADA

Página 2 de 6

Concretos reforzados clase D usado para canales con pantallas deflectoras y estructuras de disipación de energía , entregas de aguas con un mínimo de 300 m3.

Concretos reforzados clase D para box culvert - 210 kg/cm2 con un mínimo de intervención de 800 m3 - cúbicos (m3) en zonas de conformación, explanación y nivelación de terrenos y/o en terraplenes ; es de denotar que estas actividades están directamente relacionadas con el objeto de la contratación; en especial a la acreditación de Interventoría de Construcción de estructuras de contención en concretos reforzados solicitada por uds.

RESPUESTA 1. FONTUR se mantiene y ratifica los criterios expuestos en los términos de la Invitación Abierta FNT-183-2014, toda vez que la observación se refiere a estructuras de disipación de energía y *box culvert*, no establecidos dentro del objeto de la invitación.

DAIMCO S.A.S

Lunes, 24/11/2014, 10:27 a.m.

PREGUNTA 1.

- a. Solicitamos se acepte para el experiencia general de proponente, contratos de interventoría a la construcción de muros de contención en vías; teniendo en cuenta, que estos buscan la estabilización de la superficie vial a orillas de rios, y son actividades propias de proyectos viales principalmente, que en proyectos de urbanismo.**
- b. Con relación a la exigencia del perfil exigido para Director de Interventoría, al cual se le requiere título de Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en Urbanismo o Planeamiento Urbano, y experiencia en proyectos de construcción de obras de Urbanismo en Malecones o plazas o parques lineales o vías o alamedas o espacio público, vemos que no sería fácil la consecución del perfil requerido, toda vez que la especialización en Urbanismo requerida es un posgrado afin a la profesión de Arquitectura y no a la de Ingeniería Civil, mientras que para la experiencia requerida en vías no es razonable que sea acreditada por un Arquitecto sabiendo que es propio de Ingenieros Civiles, caso como el presentado en INVIAS entre otras que no acepta arquitectos para la ejecución de sus proyectos sino únicamente Ingenieros Civiles.**

Por lo anterior, resultaría imposible conseguir un Ingeniero con posgrado en Urbanismo dedicado a proyectos viales, así como un Arquitecto dedicado a proyectos viales, por lo cual solicitamos se acepte para el Director de Interventoria, títulos de posgrados en áreas afines a la Ingeniería o Arquitectura, estructuras o gerencia de proyectos, lo que sin ninguna duda continuara garantizando la correcta ejecución del proyecto; de igual manera, recomendamos que las labores de especialista en urbanismo pueden ser desarrolladas por un asesor de la interventoría y no precisamente por el Director de Interventoría.

RESPUESTA 1. A: FONTUR informa que hacemos extensiva su observación para la actividad uno (1), numeral 4.4.1. Experiencia General del Proponente, de los Términos de la Invitación Abierta FNT-183-2014, en cuanto a construcción de estructuras de contención en concreto reforzado, para dar mayor oportunidad y pluralidad de oferentes, ya que las características técnicas establecidas son

Código: No aplica

Versión 01
COPIA CONTROLADA

Página 3 de 6

similares a las indicadas en los términos de la invitación, en razón de lo anterior, se modifican los términos de la invitación abierta mediante Adenda.

RESPUESTA 1. B: FONTUR aclara que la observación es consecuente, por lo tanto se permite informar que modifica los Términos de la Invitación Abierta FNT-183-2014 mediante Adenda, esto debido a que existen características académicas que pueden cumplir con la función requerida en cuanto al Director de Interventoría y así mismo ampliar el rango de profesionales que puedan participar en el proceso de la invitación.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

JASEN CONSULTORES S.A.S

Martes, 25/11/2014, 03:30 p.m.

PREGUNTA 1. *Por favor aclararnos si una empresa Colombiana con más de tres años de constituida y subordinada a su matriz (Demostrando la situación de control), puede acreditar la experiencia general y específica exigida en los pliegos de condiciones a través de su matriz. Si la respuesta es positiva, por favor indicarnos si la entidad verificara la experiencia en el RUP de la matriz. Cabe resaltar que este tipo de figuras son permitidas por la ley y ha sido aplicada de manera exitosa por varias entidades del orden nacional y departamental, como recientemente lo hizo la ANI en las interventorías de las 4G, proyectos de similares condiciones y mayores presupuestos a los del concurso del asunto.*

2. *De acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV, numeral 4.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE, aparte 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, en el párrafo donde se estipula el objeto o alcance de los contratos, como se observa en la siguiente imagen:*

- INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN MALECONES O PLAZAS O PARQUES LINEALES O VÍAS O ALAMEDAS O ESPACIO PÚBLICO.

Solicitamos a ustedes que dentro del objeto o alcance se contemple también los contratos de Interventoría a edificaciones, quedando dicho párrafo de la siguiente forma:

"Interventoría de construcción de obras de urbanismo en malecones o plazas o parques lineales o vías o alamedas o espacio público".

3. *De acuerdo a lo consignado en el CAPITULO IV, numeral 4.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE, aparte 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, como se observa en la siguiente imagen:*

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia general mediante mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso y en donde su objeto o alcance contemple la:

Ustedes solicitan que los contratos para acreditar la experiencia general hayan sido ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años. Teniendo en cuenta lo anterior de manera atenta les solicitamos que el periodo de ejecución y terminación de los contratos que se han de presentar para acreditar esta experiencia sea prolongado a los últimos 15 años y que dicha acreditación se pueda realizar con máximo cuatro (4) contratos, quedando el texto con dicha modificación de la siguiente forma:

"Los proponentes deben acreditar la experiencia general mediante mínimo uno (1), máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los último quince (15) años a partir de la fecha de cierre del proceso y".

4. Con base en la misma información suministrada por el pliego en el mismo aparte mencionado en el anterior punto, párrafo 1, donde se estable la primera actividad que deben cumplir el (los) contrato (s), como se muestra en la siguiente imagen:

- INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN MALECONES O PLAZAS O PARQUES LINEALES O VÍAS O ALAMEDAS O ESPACIO PÚBLICO.

Dentro del, o los contratos se deberán contemplar las siguientes actividades:

1. Interventoría de Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado en zonas fluviales o marítimas cuya intervención sea mínimo de 800 metros cúbicos (m3).

Solicitamos a ustedes que el área de intervención sea modificada a 400 metros lineales, ya que en algunos contratos las entidades los pagan por metro lineal (ML) y no por metro cúbico (M3), quedando dicho párrafo con su respectiva modificación así:

"1. Interventoría de Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado en zonas fluviales o marítimas cuya intervención sea mínimo de 400 metros lineales (ML)."

De igual forma con respecto a la experiencia adicional del proponente, con respecto a este numeral, como se aprecia en el CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, como se aprecia en la siguiente imagen:

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

La calificación por experiencia específica adicional se realizará en contratos de interventoría de construcción de obras de urbanismo de acuerdo a lo especificado para la experiencia general.

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Acreditación en Interventoría de Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado en zonas fluviales o marítimas cuya intervención sea mínimo de 800 m3.	Por cada 100 m3 adicionales realizados del proponente, acreditados mediante contrato obtendrá cincuenta (50) puntos hasta obtener máximo de cien (100) puntos. Para esta calificación serán válidos los contratos presentados para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten m3 superiores a los mínimos requeridos.	100 puntos

De acuerdo a lo solicitado para la experiencia habilitante de dicha actividad, solicitamos que como experiencia adicional se tenga en cuenta el criterio mencionado anteriormente y sea modificado así: "Acreditación en Interventoría de Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado en zonas fluviales o marítimas cuya intervención sea mínimo de 400 metros lineales (ML)." y, la calificación se realice así:

"Por cada 50 metros lineales (ML) adicionales realizados por el proponente, acreditados mediante contrato obtendrá cincuenta (50) puntos hasta obtener máximo cien (100) puntos.

Para esta calificación serán válidos los contratos presentados para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten metros lineales (ML) superiores a los mínimos requeridos."

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-183-2014, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (19 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2014), "*no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha*", por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

COMITÉ EVALUADOR